

Empresas SEM que deseen ser incorporadas al régimen de Estabilidad Jurídica deben hacerlo en el plazo de 6 meses a partir de la fecha promulgación del decreto 9 del 9 de abril de 2013

## Estabilidad Jurídica para Sedes de Empresas Multinacionales

### DECRETO DE GABINETE 9 DEL 9 DE ABRIL 2013 ( GACETA OFICIAL 27263 )

Mediante el decreto 9 del 9 de abril de 2013, Gaceta Oficial 27263 se añade al régimen de Estabilidad Jurídica a las inversiones, las actividades de las empresas con licencia SEM o Sede de Empresas Multinacionales.

Actividades mencionadas en la ley 54 del 22 de julio de 1998, (Ley de Estabilidad jurídica de las inversiones) para su desarrollo:

- Industriales, turísticas, agroforestales, exportación, mineras, agrícolas,
- Zonas procesadoras, Desarrollo de los puertos y ferrocarriles
- Uso eficiente de recursos hídricos, generación de energía
- Proyectos de irrigación

Estas actividades contempladas en la ley 54 crea un régimen de estabilidad jurídica siempre que realicen inversiones dentro del territorio nacional para el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Para que las empresas SEM se incorporen al régimen de Estabilidad Jurídica deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo al decreto ejecutivo 9 del 22 de febrero de 1999, estos requisitos son los siguientes:

- a) Incorporen el progreso técnico que permita mejorar la competitividad y faciliten la innovación técnica.
- b) Faciliten el aumento y la diversificación de las exportaciones, así como

la integración productiva, incorporando, valor agregado nacional en los distintos eslabones de la cadena productiva.

- c) Genere empleo productivo directa o indirectamente
- d) Contribuyan a la descentralización geográfica de las actividades y agentes económicos y a una utilización de mano de obra local.





Póngase en contacto con nosotros

**Hurtado & Asociados**

Bella Vista, Vía España y Calle Samuel

Lewis Edificio Campo Alegre

+507-2218664

[info@contadorespanama.com](mailto:info@contadorespanama.com)

[www.contadorespanama.com](http://www.contadorespanama.com)

---

*Plazo para las empresas interesadas 6 meses a partir de la fecha de promulgación del decreto*

---

**EXCENCIONES QUE POSEE LAS EMPRESAS SEM**

- Pago del Impuesto sobre la renta
- Dividendos o complementario

**EXCENCIONES DE REGIMEN ESTABILIDAD JURIDICA**

- a) No afecta su régimen actual en el evento de reformas o nuevas disposiciones legales salvo que medien causas de utilidad pública
- b) Estabilidad en cambios en materia de reformas fiscales
- c) Estabilidad tributaria a nivel municipal
- d) Estabilidad en regímenes aduaneros
- e) Estabilidad jurídica en régimen laboral